

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
EN LA SOCIEDAD

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CÓDIGO 26601812

UNED

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA	
EQUIPO DOCENTE	
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
CONTENIDOS	
METODOLOGÍA	
SISTEMA DE EVALUACIÓN	
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA	

Nombre de la asignatura	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
Código	26601812
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

~~

1. DATOS DEL CURSO

1.1. Ciclo: Postgrado

1.2. Nombre de la Asignatura: "Ética y Deontología de los Servidores Públicos".

1.3. Máster Universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad

2. DATOS DEL EQUIPO DOCENTE

Mercedes Gómez Adanero

Departamento: FILOSOFÍA JURÍDICA (UNED)

Dirección: Calle Obispo Trejo nº 2. 28240, Madrid.

Teléfono: 913986148 . Email: mgomezad@der.uned.es

Ana Cristina Tomás López

Departamento: FILOSOFÍA JURÍDICA (UNED)

Dirección: Calle Obispo Trejo nº 2. 28240, Madrid.

Teléfono: 913986046. Email: anatomas@der.uned.es

3. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, pues quedaría reducida a unas cuantas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Por ello esta asignatura intenta vincular el estudio de la Ética con la Deontología. Entendemos que, dentro del MASTER UNIVERSITARIO "INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD" y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente, debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la Ética y la Deontología de los servidores públicos, para que todos aquellos profesionales de la Administración pública que prestan servicios a la sociedad, desde muy diversas especialidades, puedan conocer y practicar las normas de conducta

éticamente exigibles a la especialidad de su trabajo en el ámbito de la Administración pública.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Ética y la Deontología Profesional, enfocadas desde las conductas positivas, con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de los servidores públicos.

Con nuestra contribución en los estudios del Master intentamos acercar al estudiante al concepto de Ética, relacionándolo con el Derecho y analizando los principios generales de la Deontología, exponiendo qué se entiende por Deontología Profesional y su posible Codificación.

Todo ello pretendemos hacerlo mediante el desarrollo de los contenidos del programa de la asignatura y de las actividades programadas que nos lleven a favorecer y conseguir las competencias exigibles que serán enumeradas más adelante.

El programa de la asignatura “Ética y Deontológica de los servidores públicos” se inserta en esta “Guía de Estudio” que ha sido diseñada con el propósito fundamental de proporcionar a los estudiantes algunas orientaciones, que puedan constituir una base sólida para comportamientos, no sólo jurídicos sino también éticos y deontológicos. Se trata por tanto de algo más que una asignatura meramente teórica, pues la intencionalidad de la misma va mucho más allá: Pretende orientar los comportamientos de los profesionales en el ejercicio del servicio público. Por ello, el propósito del equipo docente es incentivar el análisis y el conocimiento de la ética y la deontología, no sólo como un mero conocimiento de teorías sino como un instrumento moral y normativamente útil para el ejercicio profesional. Por consiguiente, esta disciplina será sin duda una herramienta auxiliar e instrumental, que viene a complementar las convicciones éticas e iluminar el conocimiento de las exigencias deontológico-profesionales de los servidores públicos en el ámbito de la Administración.

La lectura atenta y completa de esta Guía antes de iniciar el ‘estudio’ propiamente dicho de la asignatura es, pues, importante para lograr una percepción inicial del sentido y la función que tiene dentro del proyecto global de formación de los profesionales. Por otra parte, será ciertamente de gran utilidad que los estudiantes releen el correspondiente apartado de la Guía siempre que su labor de aprendizaje se vea entorpecida por alguna duda de actitud, orientación o método.

~~

Hoy son ya muchos los países, especialmente anglosajones, en los que existen Códigos deontológicos de las distintas profesiones, sistematizaciones de normas éticas que señalan, más allá del Derecho, pautas objetivas de conducta a los que ejercen una determinada actividad profesional.

Es obvio que, en la actualidad, la promoción ética del servicio público es, sin duda, una de las principales tareas que debe afrontar un Máster de carácter Profesional. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio. Por ello es importante promover una exigencia de los valores éticos y de la praxis de las virtudes morales del servicio profesional.

Tal esfuerzo será, cuando menos, un buen ejercicio de higiene democrática.

Es cierto que, a la hora de abordar esta problemática, los enfoques más frecuentes han sido, casi siempre, de carácter negativo (acentuando el análisis de los comportamientos considerados negativos), pero desde esta asignatura consideramos más conveniente partir de una aproximación positiva implementando programas de ética que nos permitan explicar el buen comportamiento ético en los diferentes ámbitos profesionales.

Es, precisamente, de la premisa del servicio objetivo al interés del ciudadano en concreto, de donde pueden deducirse los parámetros y criterios a los que debe acomodarse la actuación de los trabajadores de la Administración Pública. Desde la mencionada premisa de servicio a los ciudadanos es desde la que pueden, igualmente, deducirse normas deontológicas de actuación.

Conscientes de la trascendencia e importancia que tiene la regeneración de los comportamientos éticos (el cumplimiento ético de las responsabilidades y deberes de cada actividad) han sido los propios colectivos y asociaciones profesionales quienes han establecido normas de comportamiento, recogidas en muchos casos en los llamados códigos deontológicos profesionales. Actualmente son multitud de profesiones, con gran trascendencia social en el ámbito de la vida pública, las que cuentan con su propio código deontológico. En este sentido podemos hablar por ejemplo de códigos deontológicos de la profesión médica, códigos deontológicos de los abogados, códigos deontológicos de la profesión periodística, de los notarios, de los registradores, de los farmacéuticos, de los psicólogos, códigos deontológico de los trabajadores sociales etc. etc.

No obstante, lo cierto es que la desmoralización a la que asistimos en muchos sectores de la sociedad actual demanda, cada vez más, una formación ética de todos los profesionales, comenzando por una educación en valores y derechos humanos, una formación y concienciación de los derechos y los deberes, y el fomento del respeto, la tolerancia y el diálogo.

Por consiguiente es, en este contexto, en el que debemos celebrar la oportunidad que tendrán todos los que, de algún modo, participen en la programación o la praxis de las políticas sociales y se matriculen en este Master, de encontrarse con una disciplina de Deontología Profesional que ilumine el comportamiento ético de los profesionales para que todos sepan comportarse y actúen con honestidad personal y con justicia y respeto a todos los ciudadanos

Objetivos: Por todo ello, en el contexto que acabamos de exponer, esta asignatura pretende que, de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación, el alumno conozca y sepa aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de cada profesión con los clientes o receptores de su actividad, con las otras partes del procedimiento que puedan intervenir en caso de conflicto, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales, así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

~~

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura no serán necesarios conocimientos especiales por lo que tan solo serán exigibles los necesarios establecidos para cursar el Master

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MERCEDES GOMEZ ADANERO (Coordinador de asignatura)
mgomezad@der.uned.es
91398-6148
FACULTAD DE DERECHO
FILOSOFÍA JURÍDICA

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ANA CRISTINA TOMAS LOPEZ
anatomas@der.uned.es
91398-6046
FACULTAD DE DERECHO
FILOSOFÍA JURÍDICA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará fundamentalmente a través del Foro del Curso Virtual, así como por correo electrónico o teléfono.

MERCEDES GÓMEZ ADANERO

Profesora Titular de Filosofía del Derecho

Departamento de Filosofía Jurídica

Facultad de Derecho

UNED

- email: mgomezad@der.uned.es

- Atención telefónica: Miércoles, de 10 a 14 horas. 913986148

ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ

Departamento de Filosofía Jurídica

Facultad de Derecho

UNED

-email: anatomas@der.uned.es

-Atención telefónica: Miércoles de 9:30 a 13:30 horas. 913986046

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios relativos a las técnicas que utilizan las Administraciones Públicas para cumplir con las misiones de la Constitución, las leyes y el Derecho de la Unión Europea.

CG02 - Analizar documentos doctrinales, legislativos y jurisprudenciales, manejando los instrumentos fundamentales que necesita todo jurista.

CG03 - Comprender el intervencionismo público en las sociedades contemporáneas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE04 - Ser capaz de realizar funciones legislativas dentro del campo de la Intervención de la Administración en la sociedad

CE05 - Ser capaz de explicar cualquiera de las transformaciones que se operan en el sector.

CE06 - Ser capaz de realizar funciones de naturaleza jurisdiccional en el campo de la intervención de la Administración en la sociedad

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

~~

Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura son los siguientes:

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada de los mismos.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las

implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.

- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

Competencias Básicas

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional.
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje

Competencias Específicas

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de los trabajadores en el ámbito de la intervención de la intervención de la Administración en la sociedad con los destinatarios de las mismas, con las otras partes del procedimiento que puedan intervenir en caso de conflicto, con los órganos judiciales y autoridades públicas y , con los compañeros y demás profesionales,
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los servidores públicos, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de los destinatarios de las actuaciones de la Administración antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos.

- Poseer una conciencia crítica en el análisis de los servicios públicos y su desarrollo mediante la reflexión filosófico-ética.
- Poseer valores y principios éticos públicos.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre los principios y valores éticos, su desarrollo y regulación.
- Aprender a tomar conciencia ética del respeto a los clientes, a los compañeros de profesión y a la sociedad mediante un compromiso vital y profesional con las actitudes de objetividad, responsabilidad cívica y tolerancia.
- Conocer, aprender y respetar las normas deontológicas propias del ejercicio de la profesión.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de los profesionales con el cliente y con las otras partes.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional,
- Conocer las diferentes responsabilidades a que puede dar lugar el incumplimiento de los deberes personales en el ejercicio de su profesión

CONTENIDOS

PROGRAMA

BLOQUES TEMÁTICOS

I.- LA ÉTICA Y LA MORAL: CONCEPTO Y CONTENIDO

II.- DEONTOLOGÍA Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

III.- LOS DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: FUNCIONARIOS, POLÍTICOS Y GOBERNANTES

IV.- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PÚBLICOS: LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

METODOLOGÍA

~~

El curso se llevará a cabo con metodología a distancia. A tal efecto se abrirá a través de la plataforma ALF y se atenderá a los alumnos mediante dicha plataforma y a través del correo electrónico. Los alumnos que lo deseen pueden también utilizar el teléfono para sus consultas.

El curso puede realizarse íntegramente a distancia (one line).

El estudio se llevará a cabo mediante el manejo de la bibliografía básica recomendada más los materiales impresos suministrados por el equipo docente y colgados en la plataforma del curso.

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente metodología:

Manejo de textos clásicos de ética y de moral

Manejo de textos y manuales de ética y de derecho

Aprendizaje orientado a proyectos

Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales públicos y los derechos de los ciudadanos

Empleo y utilización del curso virtual, correo electrónico, páginas Web de los profesores, etc.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo

Duración del examen 60 (minutos)

Material permitido en el examen

NINGUNO

Criterios de evaluación

-En el examen de desarrollo se evaluarán fundamentalmente los conocimientos de contenidos demostrados por los estudiantes así como su capacidad expositiva, de razonamiento y de análisis crítico.

% del examen sobre la nota final 50

Nota del examen para aprobar sin PEC 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC

Comentarios y observaciones

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad Si

Descripción

Criterios de evaluación

-En el examen presencial se valorará el nivel de conocimientos sobre el programa obtenido por los alumnos así como la capacidad expositiva.

- En los trabajos, además de los conocimientos se valorará la capacidad de razonamiento, de observación y de análisis crítico y comparativo de las diferentes opiniones de los autores sobre la cuestión.

- En el trabajo de investigación se valorarán de manera especial el formato, notas y citas a pie de página, la estructura formal del trabajo y, por supuesto el contenido del mismo.

Los trabajos deben entregarse escritos en letra Times NEW Roman 12 o similar, a espacio y medio y debidamente paginados. A tal efecto se valorarán los aspectos formales y de presentación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

La calificación final será la media entre la puntuación obtenida en los trabajos (cuya valoración es del 50% sobre el total de la calificación) y la calificación del examen (que tendrá un valor del 50%)

Fecha aproximada de entrega

20/01/2024

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final será la media entre la puntuación obtenida en los trabajos (cuya valoración es del 50% sobre el total de la calificación) y la calificación del examen (que tendrá un valor del 50%)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

~~

Para la preparación del programa los alumnos han de manejar los materiales que se citan a continuación:

PUBLICACIONES: "ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PÚBLICAS," cuyos autores son JUNQUERA DE ESTÉFANI, Rafael, MARTÍNEZ MORÁN, Narciso. GÓMEZ ADANERO, Mercedes; SANZ BURGOS, Raúl; ; EDITORIAL UNIVERSITAS, S.A. MADRID 2018, 2ª EDIC. ISBN: 978-84-7991-488-2

"Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica",

Autor: Adela CORTINA, decimotercera ed.

Editorial Tecnos. 15ª edic. Madrid 2010 u otra edición más actualizada.

(Este libro podrán encontrarlo en la RED en alguna de sus ediciones)

Los materiales imprescindibles (obras escritas citadas) para la preparación de los temas serán adquiridos y abonados directamente por los alumnos o, en su caso manejados en Bibliotecas, o descargados de la Red si estuvieran disponibles.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

~~

Pero en el estudio de postgrado la bibliografía no puede ser cerrada. Los alumnos podrán y deberán manejar otros materiales a su alcance que les permitan profundizar en los temas planteados. Para facilitar esta tarea insertamos, a modo de ejemplo, algunas obras relacionadas con los problemas que se plantean en este curso. Creemos que esta bibliografía podrá ser muy útil para la realización del trabajo de investigación y para quienes dispongan de la posibilidad de manejarla en bibliotecas o deseen ir construyéndose una pequeña biblioteca personal en cuestiones de deontología profesional:

- ÁLVAREZ CIVANTOS, Oscar, Las claves del buen gobierno en la administración pública, Editorial Comares, Granada, 2010.
- APARISI MIRALLES, A. Ética y deontología para juristas, EUNSA, Pamplona, 2006.
- AA.VV. Ética de las profesiones jurídicas, (dos Vol.), Universidad Católica de Murcia, 2003.
- CAMPS, V., El malestar en la vida pública, Grijalbo, Barcelona, 1996
- Código de Buen Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 7 de marzo de

2005

- CORTINA, A., Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica, decimotercera ed., Madrid, Tecnos, 2008.
- CORTINA, A., 10 palabras clave en Ética, tercera edición, Estella, Verbo Divino, 1994.
- DE CASTRO CID, B., Manual de Teoría del Derecho, Madrid, Universitas, 2007.
- DE LA TORRE, J., Ética y Deontología Jurídicas, Madrid, Dykinson, 2000.
- DE LA TORRE, J., Deontología de Abogados, Jueces y Fiscales, Madrid, UPCO, 2008.
- GARCÍA MEXIA, P., La Ética Pública. Perspectivas actuales. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Num. 114. p. 147.
- GARCÍA MEXIA, P., Los conflictos de intereses y la corrupción contemporánea, Madrid, Aranzadi, 2001.
- GARCÍA MEXIA, P., Ética y gobernanza. Estado y sociedad ante el abuso de poder, Valencia, Tirant lo blanch, 2008.
- GUISÁN, E., Introducción a la Ética, Madrid, Cátedra, 1995.
- HANS KUNG, Proyecto de una ética mundial, Ed. Trotta, Madrid, 1990,
- LAPORTA, F. y ÁLVAREZ, S., La corrupción política, Alianza Editorial, Madrid, 1997.
- LÓPEZ MARTIN, Sixto, Ética y Deontología médica, Marbán, Madrid, 2011
- MARTÍNEZ MORÁN, N. y DE CASTRO CID, B., (coords.), Diecisiete lecciones de Teoría del Derecho, Madrid, Universitas, 2010.
- MARTÍNEZ MORÁN, Narciso, JUNQUERA DE ESTÉFANI, Rafael, GÓMEZ ADANERO, Mercedes y SANZ BURGOS, Raúl, Ética y Deontología Públicas, Editorial Universitas-UNED, Madrid 2011
- NIETO, Alejandro, La nueva organización del desgobierno, Editorial Ariel, Barcelona, 1996
- NIETO, A., Corrupción en la España democrática. Barcelona, Ariel, 1997.
- NIETO, A. El desgobierno de lo público. Barcelona, Ariel, 2008.
- PIQUERAS, J. A., y OTROS, El secuestro de la democracia. Corrupción y Dominación política en la España actual, Ediciones AKAL, Madrid 2011.
- RODRÍGUEZ ARANA, J. La dimensión ética, DYKINSON, Madrid, 2001
- RODRÍGUEZ-ARANA, J. El buen gobierno y la buena administración de instituciones públicas, Thomson, Pamplona 2006
- RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ, Joaquín, Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos, en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho (CEFD), Nº 20, 2010, Págs. 92-119.
- ROSE-ACKERMAN, Susan, La corrupción y los gobiernos, Edit. Siglo XXI, Madrid, 2001.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ética, Bioética y Globalidad, Centro de estudios Procesales (CEP), 2006.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ MIGUEL, ÁNGEL Bioética en ciencias de la salud MASSON, S.A., BARCELONA / 2012
- SANTAELLA LÓPEZ, Manuel, Ética de las profesiones jurídicas, Universidad Complutense y universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1994.
- SABÁN GODOY, A., El marco jurídico de la corrupción, Cuadernos Civitas, 1991

- VIDAL, M., Moral fundamental (Moral de actitudes I), Madrid, PS, 1990.
- VILLORIA MENDIETA, M., Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa, Editorial Tecnos, Madrid, 2002.
- WALSH, Declan, Medicina PaliativaElsevier, España, 2010

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

~~

- El estudiante dispondrá de la plataforma virtual, concebida como la herramienta clave para desarrollar una adecuada comunicación con el Equipo Docente. La plataforma virtual permite que se pueda impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos y crear y participar en comunidades temáticas.
- Un recurso de apoyo imprescindible es la bibliografía anteriormente citada.
- Además de la bibliografía y del curso virtual se contará con :
 - La tutorización personalizada de los profesores
 - Comunicación a través del correo electrónico y teléfono de los mismos.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.